



Resolución Ejecutiva N° 050 -2022-ITP/DE

San Isidro, 12 de abril 2022

VISTO:

El Memorando n.º 001625-2022-ITP/OPPM de fecha 08 de abril de 2022, sustentado en el Informe n.º 000073-2022-ITP/PRESUPUESTO de la misma fecha, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe n.º 000144-2022-ITP/OAJ, de fecha 11 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.º 132-2021-ITP/DE del 29 de diciembre del 2021, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2022 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 148 760 821,00 (ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta mil ochocientos veintiuno y 00/100 Soles);

Que, el subnumeral 1 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo n.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencias con las reglas fiscales vigentes, conforme lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 005-2022-EF, de fecha 20 de enero de 2022, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, lo cual no resulta aplicable a las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas y a las transferencias financieras recibidas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, por lo que la presente incorporación no esta sujeta a dichos límites;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 053-2022-EF, de fecha 30 de marzo de 2022, en su Artículo 1, se aprobó modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo n.º 005-2022-EF, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional señalados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, que entre otros, se ha dispuestos modificar como un límite máximo de

incorporación de mayores ingresos para financiar gastos corrientes al Pliego 241 Instituto Tecnológico de la Producción el importe de S/ 2 350 801,00 (dos millones trescientos cincuenta mil ochocientos uno y 00/100 soles);

Que, asimismo, en el numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva n.° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta; además, e numeral 35.1 del artículo 35, del mismo cuerpo normativo, establece que, dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Resolución Ministerial n.° 102-2022-PRODUCE de fecha 16 de marzo del 2022, se autorizó la transferencia financiera del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a favor del Instituto Tecnológico de la Producción, para cofinanciar los proyectos en el marco del i) Contrato n.° 019-PROINNOVATE-CETF2-2021, ii) Contrato n.° 020-PROINNOVATE-CETF2-2021, iii) Contrato n.° 036-PROINNOVATE-CETF2-202, iv) Contrato n.° 158-PROINNOVATE-CETF2-2021, hasta por la suma de S/ 13´411,165.25 (Trece millones cuatrocientos once mil ciento sesenta y cinco y 25/100 soles), en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE;

Que, mediante Memorando n.° 001428-2022-ITP/OA de fecha 28 de marzo de 2022, sustentado en el Informe n.° 000137-2022-ITP/OA-TESO de la misma fecha, la Oficina de Administración informó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la transferencia financiera realizada por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – INNOVATE, al Instituto Tecnológico de la Producción, por el importe de S/ 774,925.24 (setecientos setenta y cuatro mil novecientos veinticinco y 24/100 soles) en el marco de la Resolución Ministerial n.° 00102-2022-PRODUCE, para la ejecución del proyecto titulado: “Fortalecimiento de los servicios de innovación y extensionismo tecnológico del CITEMADERA para mejorar la competitividad de manera sostenible en las unidades productivas del sector madera y mueble en las regiones de Lima y Cajamarca - CETF2”, en mérito del Contrato n.° 036-PROINNOVATE-CETF2-2021;

Que, mediante Memorando n.° 001431-2022-ITP/OA de fecha 28 de marzo de 2022, sustentado en el Informe n.° 000138-2022-ITP/OA-TESO de la misma fecha, la Oficina de Administración informó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la transferencia financiera realizada por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – INNOVATE, al Instituto Tecnológico de la Producción, por el importe de S/ 2´208,000.00 (dos millones doscientos ocho mil y 00/100 soles) en el marco de la Resolución Ministerial n.° 00102-2022-PRODUCE, para la ejecución del proyecto titulado: “Fortalecimiento del CITEproductivo en las cadenas de Acuicultura, Madera y Agroindustria de la región Madre de Dios”, en mérito del Contrato n.° 158-PROINNOVATE-CETF2-2021;

Que, mediante Memorando n.° 001516-2022-ITP/OA de fecha 31 de marzo de 2022, sustentado en el Informe n.° 000131-2022-ITP/OA-TESO de fecha 24 de marzo de 2022, la Oficina de Administración informó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la transferencia financiera realizada por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – INNOVATE, al Instituto Tecnológico de la Producción, por el importe de S/ 1´350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil y 00/100 soles) en el marco de la Resolución Ministerial n.° 00102-2022-PRODUCE, para la ejecución del proyecto titulado: “Fortalecimiento de la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo Tecnológico y de Innovación en la cadena Agroindustrial de Arequipa por el CITEagroindustrial Majes”, en mérito del Contrato n.° 019-PROINNOVATE-CETF2-2021;

Que, mediante Memorando n.° 001517-2022-ITP/OA de fecha 31 de marzo de 2022, sustentado en el Informe n.° 000132-2022-ITP/OA-TESO de fecha 24 de marzo de 2022, la Oficina de Administración informó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la transferencia financiera realizada por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – INNOVATE, al Instituto Tecnológico de la Producción, por el importe de S/ 2´025,000.00 (dos millones veinticinco mil y 00/100 soles) en el marco de la Resolución Ministerial n.° 00102-2022-PRODUCE, para

la ejecución del proyecto titulado: "Implementación del plan estratégico del CITEagroindustrial Chavimochic para el fortalecimiento de servicios que se ofrecen a las empresas Agroalimentaria en la Región La Libertad", en mérito del Contrato n.º 020-PROINNOVATE-CETF2-2021;

Que, cabe indicar las referidas transferencia realizadas por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – INNOVATE en favor del Instituto Tecnológico de la Producción, por la suma total de S/ 6'357,926.00 (seis millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos veinte seis y 00/100 soles) forman parte del total de los S/ 13'411,165.25 (Trece millones cuatrocientos once mil ciento sesenta y cinco y 25/100 soles) que se encuentran destinados a cofinanciar el i) Contrato n.º 019-PROINNOVATE-CETF2-2021, ii) Contrato n.º 020-PROINNOVATE-CETF2-2021, iii) Contrato n.º 036-PROINNOVATE-CETF2-2021, iv) Contrato n.º 158-PROINNOVATE-CETF2-2021, en el marco del Contrato de Préstamo n.º 3700/OC-PE "Mejoramiento de los niveles de Innovación Productiva a nivel Nacional" y lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

Que, con Memorando n.º 001625-2022-ITP/OPPM de fecha 08 de abril de 2022, sustentado en el Informe n.º 000073-2022-ITP/PRESUPUESTO de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, considera procedente la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto institucional del Pliego 241 Instituto Tecnológico de la Producción – ITP para el Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por un total de S/ 6'357,926.00 (seis millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos veinte seis y 00/100 soles), de los recursos provenientes en el marco del i) Contrato n.º 019-PROINNOVATE-CETF2-2021, ii) Contrato n.º 020-PROINNOVATE-CETF2-2021, iii) Contrato n.º 036-PROINNOVATE-CETF2-2021 y iv) Contrato n.º 158-PROINNOVATE-CETF2-2021;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que, la incorporación de dichos fondos no contraviene lo dispuesto en el artículo 50 del D.L n.º 1440, esto teniendo en consideración que que dichos fondos provienen de las transferencias dinerarias realizadas a favor del ITP para la ejecución de proyectos vinculados con convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, por lo cual se encuentra excluida de los referidos límites establecidos en la citada norma;

Que, mediante Informe n.º 000144-2022-ITP/OAJ de fecha 11 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 6'357,926.00 (seis millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos veintiseis y 00/100 soles), conforme lo señalado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, en tal sentido, resulta viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2022, en el marco de lo establecido en el numeral 50.1 y 50.2 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con el visado de Secretaria General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF-50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/ 6'357,926.00 (seis millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos veintiseis y 00/100 soles),

en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

Artículo 2° . - Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3° . - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que requieran, como consecuencia de dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4° . - Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada la Resolución.

Artículo 5° . - Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Insitucional del Instituto Tecnológico de la Producción ITP (www.itp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

PABLO CESAR ROBLES SORIA
Director Ejecutivo